

SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL – SINA

SILVIA POMBO CARRILLO

Asesora Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible



**El medio ambiente
es de todos**

Minambiente

SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL – SINA LEY 99/93

III. ¿Qué es el SINA?

Conjunto de orientaciones, normas actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales ambientales orientados hacia el desarrollo sostenible.

Componentes:

Los **principios y orientaciones** generales contenidos en la Constitución Nacional.

La **normatividad** específica.

Las **entidades del Estado** responsables de la política y de la acción ambiental.

Las **organizaciones** comunitarias y no gubernamentales relacionadas con la problemática ambiental.

Las fuentes y **recursos** económicos para el manejo y la recuperación del medio ambiente.

Las **entidades públicas, privadas o mixtas** que realizan actividades de producción de información, investigación científica y desarrollo tecnológico en el campo ambiental.

SINA institucional

Ministerio de De
Ambiente y Desarrollo
Sostenible

Corporaciones
Autónomas
Regionales y de
Desarrollo Sostenible

Autoridades
ambientales
urbanas

Institutos de
Investigación

Parques Naturales
Nacionales de
Colombia
ANLA

SINA Territorial

Departamentos

Municipios

Territorios étnicos

SINA Sectorial

Invias

Corpoica

Contraloría

Procuraduría

Defensoría del
pueblo

SINA Social

Universidades

Organizaciones de
segundo nivel

Organizaciones
étnicas

Entidades de
investigación

Sector privado

ONG

SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL – SINA LEY 99/93

- El Ministerio de Ambiente, como organismo rector de la gestión ambiental, es el encargado de formular las políticas y regulaciones para la recuperación, conservación, manejo, ordenamiento, uso y aprovechamiento de los recursos renovables de la Nación.
- Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible -CAR's, son los entes encargados de administrar, en su área de jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y hacer posible el concepto de desarrollo sostenible. Estas entidades cuentan con autonomía administrativa y financiera de orden constitucional.
- Las Autoridades Ambientales Urbanas, que tienen las mismas atribuciones de las CAR's en lo que se refiere a los grandes centros urbanos - medio ambiente urbano, dentro del perímetro urbano. (Excepto Manejo integral recurso hídrico Decreto 141/2011).
- Los Institutos de Investigación científica que realizan actividades de producción de información, investigación científica y desarrollo tecnológico en materia ambiental.
- Las entidades territoriales (Departamentos y Municipios) tienen responsabilidades ambientales, pero estas se contraen a promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales. No son autoridad ambiental.

El SINA desde la coordinación del Sistema

CONSEJO NACIONAL AMBIENTAL

**Máximo
espacio de
coordinación
y articulación.
Del cual
hacen parte
varios
Ministerios**



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

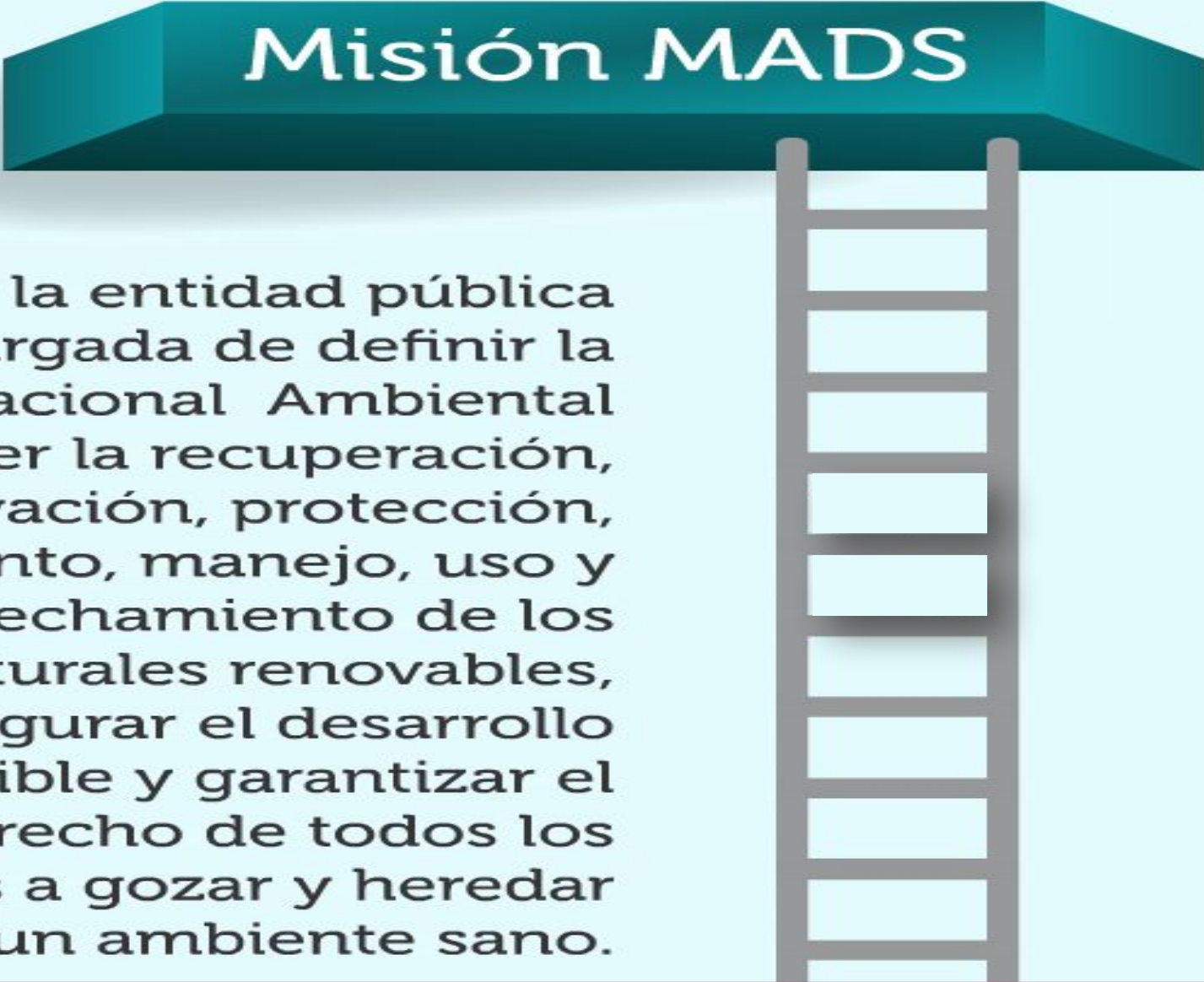
- Organismo **rector** de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de **definir, las políticas y regulaciones** a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el **desarrollo sostenible**.



El medio ambiente
es de todos

Minambiente

Misión MADS

A 3D teal sign with the text 'Misión MADS' in white. A grey ladder with 12 rungs leans against the right side of the sign. The background is a light blue gradient.

Ser la entidad pública encargada de definir la política Nacional Ambiental y promover la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a gozar y heredar un ambiente sano.

Visión MADS

A 2020 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible fomentará el desarrollo sostenible del país, a través de la consolidación de un marco de política y gobernabilidad para el ordenamiento integral del territorio, cambio climático, la conservación y uso sostenible del capital natural, marino y continental y el mejoramiento de la calidad ambiental a partir del fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos, y será líder de la educación ambiental y articulador entre el sector productivo y los diferentes actores para la implementación y seguimiento a las políticas y lineamientos ambientales.

Política del SIG

"En **cumplimiento** de su objeto misional, **la normativa vigente** y con estrictos criterios técnicos, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como rector del Sistema Nacional Ambiental, **se compromete a garantizar la satisfacción de las partes interesadas, hacer un uso eficiente de sus recursos y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información**, bajo un **enfoque de prevención** de riesgos, **mejora continua** y autocontrol en los procesos y en la prestación de los servicios, con el apoyo de un equipo humano competente y comprometido."

Servicios que presta el MADS



```
graph TD; A(( )) --- B[FORMULACION de Políticas Públicas Ambientales]; A --- C[REGULACIONES de carácter general para el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible]; A --- D[ASISTENCIA Técnica];
```

FORMULACION

*de Políticas Públicas
Ambientales*

Formular las políticas del sector ambiente y desarrollo sostenible de acuerdo con las prioridades del país, la constitución, normativa vigente y los compromisos pinternacionales suscritos or el país.

REGULACIONES

*de carácter general para el
Sector Administrativo de Ambiente y
Desarrollo Sostenible*

Diseñar instrumentos y mecanismos estratégicos que permitan la aplicación y el desarrollo de políticas públicas dirigidas a la gestión ambiental y el desarrollo sostenible

ASISTENCIA

Técnica

Proporcionar la asistencia técnica y el acompañamiento a los diferentes actores para la aplicación de las políticas públicas ambientales e instrumentos, considerando los contextos regionales



Permisos
Sustracción de
áreas de reserva
Forestal

PERMISOS cites

Programas o proyectos
mecanismos desarrollo
Limpio (MDL)

Contrato de accesos
a recursos genéticos

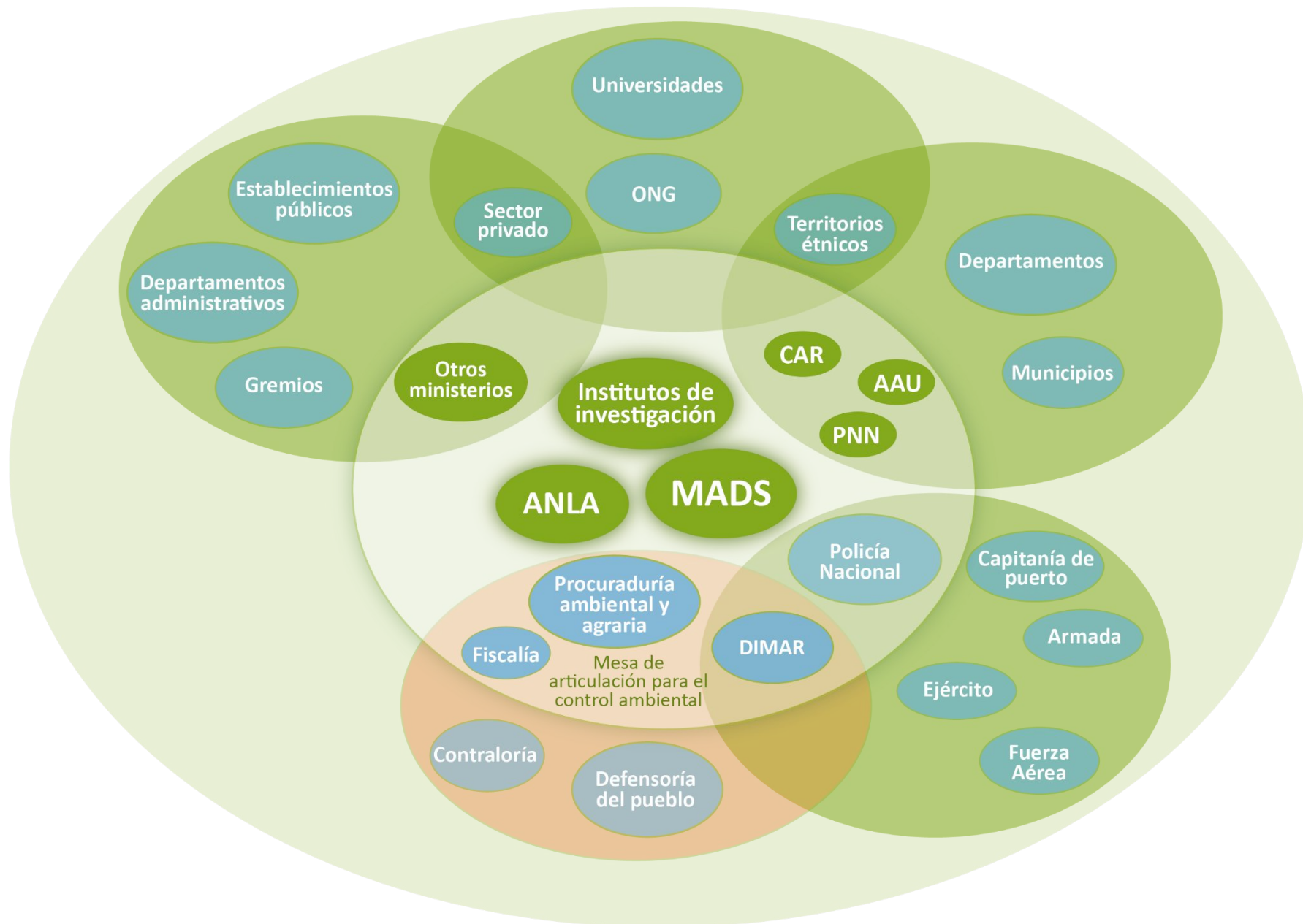
LEVANTAMIENTO
DE VEDAS

SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL -SINA



El medio ambiente
es de todos

Minambiente



SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL – SINA

(Ley 99/93)

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Ente rector del sistema, formulador de Políticas y coordinador de la gestión ambiental en el país.

33 CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES (7 CDS)

- Ejecutoras de las políticas.
- Autoridades ambientales.
- Coordinación Regional.

5 INSTITUTOS DE INVESTIGACION

Ejecutan las políticas de ciencia, tecnología e información ambiental y proveen información al SINA.

7 AUTORIDADES AMBIENTALES URBANAS

Mismas funciones de las CAR's en el perímetro urbano. Ejecutan las políticas en materia ambiental urbana formuladas por el Ministerio: residuos sólidos, transporte urbano, etc.

57 ÁREAS DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

Administrar Áreas Protegidas

32 DEPARTAMENTOS

Promover y ejecutar políticas nacionales, regionales y sectoriales con relación al medio ambiente

1104 MUNICIPIOS

Promueven y ejecutar políticas nacionales, regionales y sectoriales con relación al medio ambiente

ORGANISMOS DE CONTROL Y OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Funciones de apoyo y colaboración.



SECTOR PRIVADO Y SOCIEDAD CIVIL

CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE

33



**El medio ambiente
es de todos**

Minambiente



El medio ambiente
es de todos

Minambiente

ESTRUCTURA REGIONAL AUTORIDADES AMBIENTALES



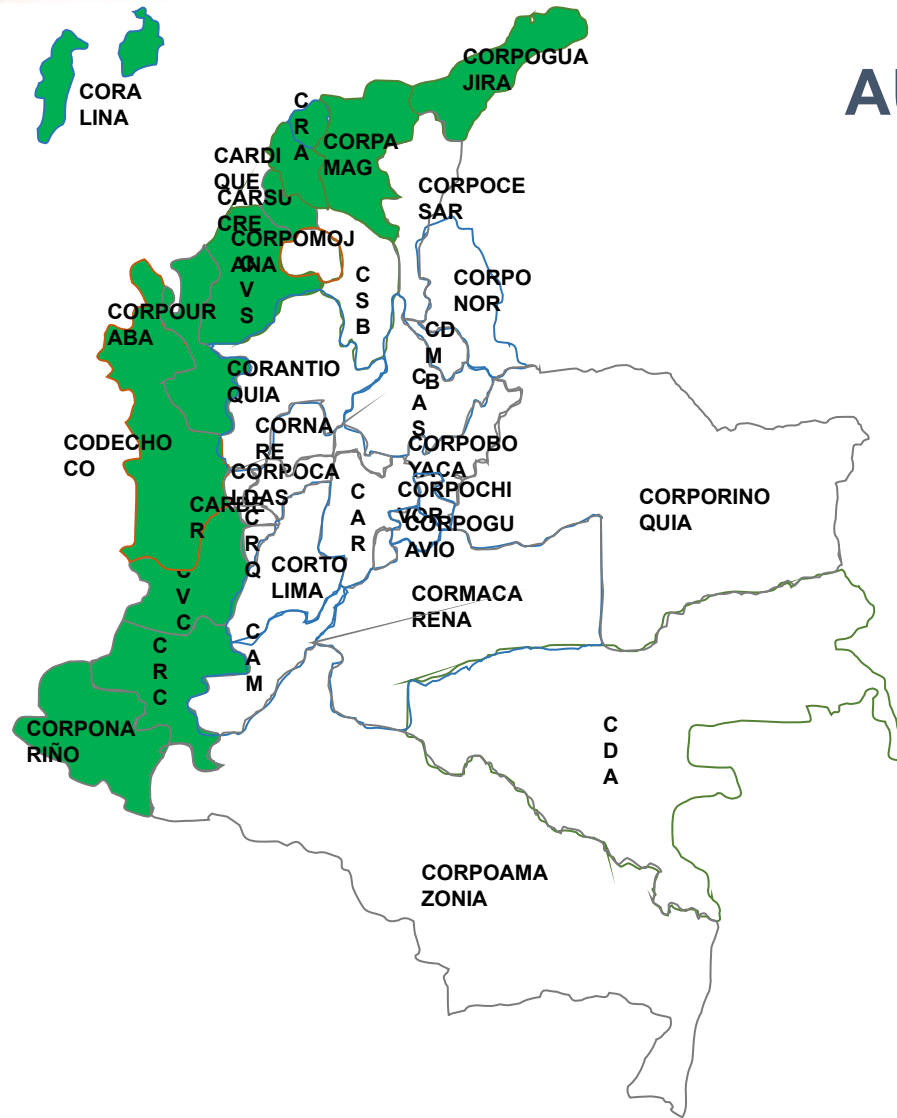
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL



El medio ambiente
es de todos

Minambiente

ESERUCIENDA REGIONAL



~~26~~ Corporaciones Autónomas Regionales

 Corporaciones de Desarrollo Sostenible

12 Corporaciones con competencias sobre jurisdicción marino costera

7 Corporaciones que comparten territorio con Autoridades Ambientales Urbanas



El medio ambiente es de todos

Minambiente

CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE

(Art. 23 Ley 99/93 – Naturaleza Jurídica)

Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Exceptúase del régimen jurídico aplicable por esta Ley a las CARs, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, creada por el artículo 331 de la Constitución Nacional, cuyo régimen especial lo establecerá la ley.

CORPORACIONES DE DESARROLLO SOSTENIBLE

CDA	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico – CDA
CODECHOCO	Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ
CORALINA	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA
CORMACARENA	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial - La Macarena – "CORMACARENA"
CORPOAMAZONIA	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA
CORPOMOJANA	Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Mojana y El San Jorge – CORPOMOJANA
CORPOURABA	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA

OBJETO de las CAR's: (Art. 30 Ley99/93)

Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

AUTONOMIA de las CAR's

El régimen de autonomía de las Corporaciones ha sido ampliamente estudiado y los pronunciamientos sobre éste concluyen de manera general que: *“Las corporaciones autónomas regionales son entidades administrativas del orden nacional que pueden representar a la Nación dentro del régimen de autonomía que les garantiza el numeral 7o. (art. 150) de la Constitución, y están concebidas por el Constituyente para la atención y el cumplimiento autónomo de muy precisos fines asignados por la Constitución misma o por la ley, sin que estén adscritas ni vinculadas a ningún ministerio o departamento administrativo” Sentencia C-593 de 1995.*

Otras Sentencias que analizan y concluyen sobre el régimen de autonomía de las Corporaciones:

- ✓ Sentencia C-275 de 1995 – Autonomía Financiera y Presupuestal.
- ✓ Sentencia C-990 de 2000 – *“La autonomía de las CARs no significa que esas entidades puedan funcionar como ruedas sueltas en el Estado, ya que la gestión ecológica exige una coordinación estrecha entre las autoridades de los distintos niveles territoriales, por cuanto el medio ambiente es un asunto que suele desbordar el ámbito local.”*
- ✓ Sentencia C-554 de 2007 y 894 de 2008 – Superioridad jerárquica del SINA, aclara que el Ministerio **NO** es superior jerárquico de las CAR.
- ✓ Sentencia C-462 de 2008 – Autonomía para aprobar sus propios Estatutos Corporativos, no requieren aprobación por parte del Ministerio.

PRINCIPALES FUNCIONES DE LAS CAR'S

(Art. 31 ley 99/93)

- Máxima Autoridad Ambiental en su jurisdicción.
- Ejecutor de las Políticas Nacionales Ambientales.
- Coordinación y planificación ambiental regional.
- Ejecutor de programas y proyectos ambientales.
- Otorgar permisos, autorizaciones, concesiones y licencias ambientales.

INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DE LAS CAR'S

(Art. 3 Decreto 1200/04)

- **Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR: (En revisión)**
Instrumento de planificación de largo plazo, con un horizonte mínimo de 10 años.
- **Plan de Acción Corporativos:** Instrumento de planificación de mediano plazo, con un horizonte de 4 años.
- **Presupuesto Anual:** Instrumento de planificación de corto plazo, con un horizonte de 1 año.

INSTITUTOS DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (AMBIENTAL)



**El medio ambiente
es de todos**

Minambiente

INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN



Entidades que prestan apoyo técnico y científico al Ministerio y demás entidades integrantes del SINA, encargados principalmente de la investigación científica y aplicada.

INSTITUTOS DE INVESTIGACION

Corresponden a 4 entidades civiles si animo de lucro **vinculadas** al **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible** , de carácter público regidas por el derecho privado (INVEMAR, Humboldt, Sinchi e IIAP) y **1 Establecimiento público adscrito** (Ideam), que prestan apoyo técnico y científico al Ministerio y demás entidades integrantes del SINA, encargados principalmente de la investigación científica y aplicada Son :

- ✓ INVEMAR
- ✓ HUMBOLDT
- ✓ SINCHI
- ✓ IIAP
- ✓ IDEAM



- Administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.



- Garantizar que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible del País.

AUTORIDADES AMBIENTALES URBANAS



El medio ambiente
es de todos

Minambiente

AUTORIDADES AMBIENTALES URBANAS

En la actualidad son 7 Autoridades Ambientales Urbanas:

Correspondientes a Distritos:

EPA (Cartagena) (*) -

DADSA (Santa Marta) (*) -

Barranquilla Verde (*)

SDA (Bogotá)

EPA –Buenaventura (*)

Correspondientes a Áreas Metropolitanas:

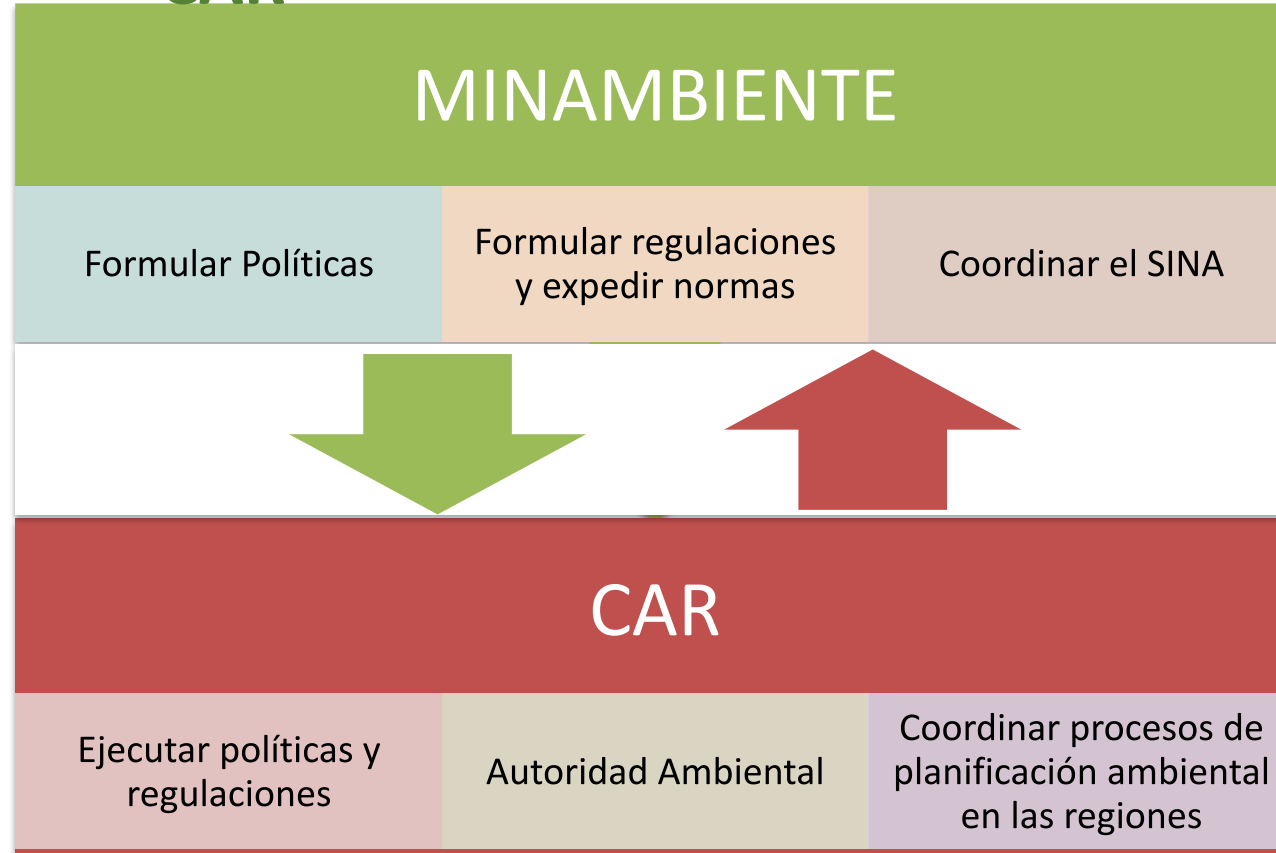
AMVA (Medellín)

AMB (acto de creación demandado)

DAGMA (Cali)

(*): Tienen Juntas Directivas en las cuales el Ministerio hace parte.

FUNCIONES MINAMBIENTE - CAR



MADS	CARS	Autoridad Urbana
• Formula de políticas publicas ambientales • Regulación de carácter general para el sistema ambiental • Asistencia técnica para la aplicación de la política Permisos: • Para la sustracción de áreas de reserva Forestal • CITES • Levantamiento de vedas • Fijar los determinantes ambientales	Funciones: • PLANEACION: • NORMALIZACIÓN: • ASESORÍA, COORDINACIÓN Y APOYO • ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES: (ejercicio de autoridad ambiental) • EJECUCIÓN • INVESTIGACIÓN • CONTROL Y SEGUIMIENTO • EDUCACIÓN E INFORMACIÓN Los Municipios ejercen funciones ambientales mas no son autoridades ambientales	Funciones: • PLANEACION: • NORMALIZACIÓN: • ASESORÍA, COORDINACIÓN Y APOYO • ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES: (ejercicio de autoridad ambiental) • EJECUCIÓN • INVESTIGACIÓN • CONTROL Y SEGUIMIENTO • EDUCACIÓN E INFORMACIÓN

 University of Twente
 Enschede, The Netherlands
 Tel: +31 (0) 91 374 4444
 Email: info@utwente.nl
 Website: www.utwente.nl



Conocimiento, planificación y ordenamiento ambiental del territorio



Educación Ambiental y participación ciudadana



Evaluación y seguimiento para el trámite de autorizaciones ambientales.



Control y Seguimiento al uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables.



Protección, declaración y administración de Áreas Protegidas y Ecosistemas estratégicos

Nuestros Diferentes Ecosistemas



**El medio ambiente
es de todos**

Minambiente

Paramos, desierto , Bosque , Marino



ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA E INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

- ✓ **PÁRAMOS:** (37 Complejos de Páramo – 36 Delimitados por el MADS y Pisba declarado como Reserva para el Desarrollo de los Recursos Naturales) (Zonificación y Plan de Manejo a cargo de las CAR)
- ✓ **Humedales:** 12 Sitios RAMSAR (reconocimiento internacional) y complejos de humedales delimitados por las CAR o por el MADS (Zonificación y Manejo a cargo de las CAR)
- ✓ **AICA:** Áreas de Importancia para la Conservación de Aves
- ✓ **POMCAS:** Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (Zonificación ambiental y reglamentación como base para definir Determinantes Ambientales)
- ✓ **PORH y la reglamentación de corrientes:** Competencia de las CAR.
- ✓ **POMIUAC:** Planes de Ordenación y Manejo Integral de las Unidades Ambientales Costeras (Adopción por las CAR – Establece condiciones para el desarrollo)
- ✓ **Reservas Forestales de Ley 2ª de 1959:** Zonificación definida por el MADS y administración de las CAR con fundamento en lineamientos del MADS.
- ✓ **Reservas Temporales para el Desarrollo de los Recursos Naturales** (De interés nacional y de interés regional).
- ✓ **POT – PROT – EOT**

La Ley 99 de 1993 establece que los departamentos y municipios tienen **funciones** específicas con el medio ambiente.

Departamentos

- Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales con el medio ambiente y los recursos renovables.
- Promover, cofinanciar o ejecutar, en coordinación con las CAR, obras y proyectos.
- Velar por el cumplimiento de las normas y lo exigido por las autoridades ambientales.

Municipios

- Elaborar los planes, programas y proyectos ambientales municipales articulados con los regionales, departamentales y nacionales.
- Elaboración de planes regionales para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables con las CAR.
- Planificación y ordenamiento territorial teniendo en cuenta las determinantes ambientales y gestión de riesgo.
- Saneamiento Básico

GRACIAS



El medio ambiente
es de todos

Minambiente